EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo antes mencionado, y luego de evaluar opciones para establecer el aliado idóneo para el desarrollo de estas acciones, se identificó a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, con NIT 901745627-3, representada legalmente por JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA, identificado con la C.C. No. 1.111.809.342, expedida en Buenaventura (Valle), creada mediante entidad de derecho público de carácter especial, que se regula por la normatividad del Pueblo Wounaan Nonam del Departamento del Valle del Cauca y las disposiciones establecidas en el Decreto 1088 de 1993 (Ver artículo primero de sus estatutos), domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca (Ver artículo segundo de sus estatutos).

Mediante Resolución No. 142 del 15 de Agosto de 2023, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio de Interior. *"Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV",* se resolvió: I) En su artículo primero: "Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, conformada por las Autoridades Indígenas de las comunidades indígenas relacionadas a continuación". II) En su artículo segundo "Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas los ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE - "KOWONDEV", los cuales se encuentran compuestos por setenta y siete (77) artículos organizados en diez (XI) capítulos, contenidos en un total de veintiséis (26) folios". III) En su artículo tercero: "Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el CONSEJO DE GOBIERNO de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", por un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 14 de enero de 2023 y el 13 de enero de 2027".

El objeto de la asociación, conforme indica el artículo octavo de sus estatutos, se enmarca en *"el desarrollo integral de las comunidades representadas en los cabildos Wounaan Nonam del Valle, mediante la celebración de convenios, contratos y proyectos con*

entidades públicas y privadas de orden nacional e internacional, que hagan parte de sus iniciativas colectivas, planea de vida, planes de salvaguarda Wounaan, usos y costumbres, buscando la preservación de su identidades, el fortalecimiento de su autonomía y la autodeterminación". En virtud de lo establecido en el artículo tercero de sus estatutos, el accionar de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE - "KOWONDEV", será nacional, con especial atención de la jurisdicción de los Cabildos y Autoridades Asociados". En el parágrafo del citado artículo tercero, también se indica que "Se podrán celebrar convenios o contratos, siempre y cuando se relacionen con el objeto de la asociación".

La capacidad jurídica de la asociación, conforme indica el artículo noveno de sus estatutos, se enmarca en las siguientes actividades:

a) *Adelantar actividades de carácter industrial comercial acorde con el contexto histórico cultural del Pueblo Wounaan Nonam, en forma directa e indirecta mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas, En tal sentido, tiene el carácter industrial y comercial la fabricación, procesamiento, comercialización, y distribución de productos en el desarrollo de la economía propia y otras iniciativas que surgen de las comunidades.*
b) *Formular y ejecutar en las comunidades proyectos de Salud, Educación, Vivienda, Soberanía Alimentaria, Defensa Territorial, Gobierno y justicia propia, identidad cultural, recreación, y Deporte, derechos humanos, protección del Patrimonio Natural, Inclusión de genero e investigación, en concertación con las entidades del orden internacional, Nacional, Regional o local y con sujeción a las normas legales vigentes.*
c) *Actuar como operador logístico en aquellos proyectos donde los cabildos asociados lo consideren.*
d) *Celebrar convenios, contratos y desarrollar proyectos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.*
e) *Establecer relaciones interinstitucionales que permiten la coordinación y cofinanciación de proyectos y programas regionales que se vayan a desarrollar al interior de las comunidades indígenas Wounaan Nonam.*
f) *Crear los mecanismos e implementar las herramientas técnicas para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de su ejercicio administrativo.*
Parágrafo: Se hará especial énfasis en el fortalecimiento y salvaguarda de los saberes tradicionales, la defensa territorial, el ejercicio de la autonomía, la atención diferencial, y otras manifestaciones del saber cultural ancestral de las comunidades indígenas Wounaan Nonam del Valle del Cauca.

De acuerdo con lo antes mencionado, el objeto social de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, cobija las actividades que deben desarrollarse en el marco de la presente contratación, concluyendo que cuenta con capacidad jurídica para desarrollar el objeto definido como

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, LOGÍSTICA Y MONTAJE DE UNA FERIA COMERCIAL INDÍGENA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PI37 - 102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONOMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA".

En cuanto a los asociados de ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", y conforme indica el artículo 11 "Clase de Asociados" de sus estatutos, se tiene que las autoridades tradicionales y cabildos indígenas que conforman la asociación son: 1) Cabildo Indígena del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán. 2) Cabildo Indígena del Resguardo Wounaan Cabecera o Puerto Pizarro. 3) Cabildo Indígena de Comunidad de Jooin Durr

En cuanto a sus órganos directivos y de administración: I) De conformidad con el artículo 25 de sus estatutos, la Asamblea de Autoridades de la Asociación es un órgano con funciones políticas, administrativas y de justicia indígena, que sesiona ordinariamente una (1) vez al año, compuesto por tres (3) autoridades de los cabildos legalmente que hacen parte de la asociación; en el marco de sus funciones podrá, entre otras cosas, *"Aprobar la unificación de reglamentos regionales para el pueblo Wounaan Nonam del Valle"*, *"fijar criterios de selección para los indígenas que aspiren a un cargo de representación del pueblo Wounaan Nonam"*, "elaborar y aplicar el reglamento interno", así como *"todas las decisiones que las Autoridades estimen pertinentes conforme a la jurisdicción especial indígena"*.

Así las cosas, y en el marco de sus competencias, la Asamblea de Autoridades, determinó que la representación legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, estará en cabeza de JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA, identificado con la C.C. No. 1.111.809.342, expedida en Buenaventura (Valle), quien actúa en calidad de consejero Mayor, conforme indica el Acta No. 001-14-01-2023 de la Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam Buenaventura del Valle del Cauca, y el artículo tercero de la Resolución No. 142 del 15 de agosto de 2023 proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio de Interior.

En cuanto a las funciones del citado consejero Mayor o representante legal, y conforme al artículo 33 de los estatutos de la asociación, este podrá:

a) *Representar legalmente a la Asociación.*
b) *Instalar el Congreso de las Autoridades y Cabildos Asociados y presidir las Asambleas de Autoridades y Consejo de Gobierno de la Asociación.*
c) *Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados.*

d) *Autorizar y firmar todas las órdenes y pagos de gastos, siempre y cuando sean justificados y aprobados en compañía de los miembros del Consejo de Gobierno de la Asociación.*
e) *Firmar las correspondencias oficiales de la Asociación.*
f) *Rendir informes sociales y económicos de la gestión ante de Asamblea de Autoridades y en el Congreso e Instituciones que lo requieran.*
g) *Firmar convenios y contratos en beneficios de las Comunidades Asociados a KOWONDEV.*
h) *Delegar funciones a los demás miembros para que lo representen en su ausencia mediante circular interna.*
i) *Actualizar permanentemente en asuntos relacionados con las políticas indígenas y procesos de interés para las comunidades asociadas.*
j) *Comunicar los logros y actividades desempeñadas dentro del programa cuando así lo amerite el Consejo de Gobierno y las autoridades.*
k) *Informar a las autoridades diversas convocatorias de orden distrital, departamental, nacional e internacional.*
l) *El consejero Mayor podrá firmar hasta máximo la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS, sin aprobación de su junta directiva.*

Como puede evidenciarse, consejero Mayor o representante legal, cuenta con las facultades requeridas para proceder con la suscripción del presente convenio, considerando que el presupuesto oficial estimado no supera la autorización concedida a través del literal L del artículo 33 de los estatutos de la asociación

En cuanto a la duración de esta asociación, será por término INDEFINIDO, conforme indica el artículo cuarto de sus estatutos.

En cuanto a su experiencia, se tiene que la entidad aportó junto con su propuesta actas de liquidación y certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios descritos a continuación, cuyo objeto, cuantía y especificaciones técnicas se enmarcan dentro de la presente contratación, pues se relacionan con la ejecución de acciones de promoción, la competitividad territorial y enfoque diferencial para MiPymes, así como con el acompañamiento técnico con la formación cultural y comercial, orientado a mejorar la calidad de los productos, fortalecer la autovaloración de los mismos y construir redes de comercialización basadas en principios de dignidad, calidad y autenticidad; lo anterior, conforme a la siguiente tabla:

No. de Convenio / Contrato	**Contratista / Asociado**	**Entidad Contratante**	**Objeto**	**Plazo**	**Valor Total Contratado**
Contrato de Prestación	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES	SECRETARIA DE CONVIVENCIA	BRINDAR APOYO PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA		**$110.000.000**

de Servicio No SDE 2024 - 0044	WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV	DISTRITO DE BUENAVENTURA	COMUNIDAD DE PEDRO BARQUEÑO PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA CHACHAJO LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	2 meses	
Contrato de Prestación de Servicio No SDE 2024 - 0074	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV	SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRTITO DE BUENAVENTURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y DE PARTERÍA TRADICIONAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN 2023761090237 Y BPIN 2023761090249.	4 meses	**$ 30.073.666**
VALOR TOTAL:					**$140.073.666**

Como puede evidenciarse, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV certificó experiencia en a la ejecución de contratos y/o convenios por objetos y características técnicas similares, y cuyas cuantías, individualmente o consideradas en conjunto, resultan ser iguales o superen el valor total del convenio que proyecta suscribirse, y que para el presente caso ascienden al valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS. ($140.073.666)**.

Sumado a lo anterior, debe recordarse que en virtud del Decreto 252 de 2020, se adicionó un parágrafo al Artículo 1° del Decreto 1088 de 1993, que indica que las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformados exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, supuesto fáctico en el que se enmarca la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV".

Así las cosas, se concluye que la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, cuenta con plena capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto que la entidad pretende contratar, proyectándose como el aliado estratégico para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, de cara a la presente implementación.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

paraíso de todos

CONCLUSIÓN: Así las cosas, con el fin de atender la necesidad plasmada en los estudios previos y demás documentos que integran el expediente contractual, se determina que ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", con NIT. 901745627-3, presentó una propuesta de servicios que se ajusta a los requerimientos y condiciones técnicas requeridas por el Departamento, presentándose como la persona jurídica idónea -y que acredita la experiencia necesaria y suficiente- para adelantar proceso de contratación que permita la celebración y ejecución de un contrato de prestación de servicios de objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, LOGÍSTICA Y MONTAJE DE UNA FERIA COMERCIAL INDÍGENA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PI37 -102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA*"..

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle, a los (06) Seis
días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró y Proyectó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz - Abogado Contratista
Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista